

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según consta en el Artículo 78 del decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de educación infantil y primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías

Para la determinación del horario semanal de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se tendrá en cuenta lo establecido en la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Teniendo en cuenta que el centro cuenta con más de 27 unidades autorizadas, se aplicarán las siguientes horas de dedicación:

- Coordinador/a de Educación Infantil: 2 horas
- Coordinador/a de Primer Ciclo de Educación Primaria: 2 horas
- Coordinador/a de Segundo Ciclo de Educación Primaria: 2 horas
- Coordinador/a de Tercer Ciclo de Educación Primaria: 2 horas
- Coordinador/a del Equipo de Orientación: 1 hora

EQUIPOS DE CICLO

Los Equipos de Ciclo están formados por todos los tutores/as que pertenecen a ese ciclo. Los especialistas se adscriben al Ciclo en el que imparten un mayor número de horas, procurando mantener un equilibrio entre el número de especialistas adscritos a cada Ciclo.

Los Equipos de Ciclo tendrán al menos dos reuniones mensuales. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a. La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del centro. El coordinador/a elaborará un acta de cada una de las reuniones del Ciclo. Estas reuniones se realizarán los lunes por la tarde y excepcionalmente los martes a las 14h.

La elección de coordinador/a en cada uno de los Ciclos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ser definitivo en el Centro (Según establece el Decreto 328/2010 de 13 de Julio).

Profesor/a que por voluntad propia desea ejercer ese cargo, en el caso de que exista más de un profesor/a interesados en ejercer la coordinación se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Centro.

En el caso de que no exista ningún acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesor/a que tenga más horas de refuerzo.
- Rotación posterior cada dos años.

EQUIPOS DOCENTES

Un equipo docente estará formado por todos los profesores/as que impartan clase en cada grupo.

Los profesores de cada Equipo Docente deberán reunirse como mínimo con una periodicidad mensual, con el fin de coordinar tanto la programación didáctica como las restantes cuestiones específicas de su competencia, así como para las sesiones de evaluación, según la orden 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Comunidad Autónoma de Andalucía para tomar las decisiones relativas a evaluación y promoción del alumnado.

Estas reuniones serán convocadas por jefatura de estudios y presididas por los tutores/as del mismo nivel. Igualmente estas reuniones podrán ser convocadas cuantas veces sea necesario a lo largo del curso.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de orientación se reunirá con una periodicidad semanal, al igual que los Equipos de Ciclo. Este equipo estará formado por todos los profesionales que atiendan a los alumnos con NEE: Tutor/a de aula específica, apoyo a la integración, logopeda y orientadora.

Se arbitrarán las medidas para que algunas reuniones del equipo de orientación se hagan coincidir con los equipos de los distintos ciclos para tratar sobre el alumnado con NEE que se encuentra integrado en las distintas tutorías.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente, que deberá ser leído y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción.

Para la elección del secretario/a del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se tendrán en cuenta

los siguientes criterios:

- Persona que de forma voluntaria decida ejercer ese cargo, en el caso de existir dos profesores/as interesados en ejercer dicha secretaría se seguirá el criterio de mayor antigüedad en el Centro.
- En el caso de que no hubiese ningún voluntario se elegirá a la persona más joven del Equipo Técnico de Coordinación.

TUTORÍAS

Del horario dedicado a la acción tutorial, se establece una hora de atención a padres/madres del alumnado, los lunes de 16:30 a 17:30 horas. Además se tomarán las medidas oportunas para atender a los/las padres/madres que no puedan acudir al centro durante ese horario.

El tutor/a debe recabar la información necesaria para transmitir de forma completa el seguimiento académico.

Las tutorías ejercidas de forma conjunta por tutores/as y profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica deberán citar de forma conjunta a los padres o madres del alumno/a al que tutorizan.

PLANES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS

Por otra parte, en la orden de 3 de septiembre de 2010, se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la consejería competente en materia de educación. Teniendo en cuenta esta orden, se establece el siguiente horario, siempre y cuando el centro tenga disponibilidad para ello:

- Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de transformación digital Educativa : 5 horas
- Coordinador/a digital : 3 horas
- Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de apertura: 5 horas.
- Horario lectivo semanal para la coordinación de la Biblioteca: 3 horas
- Coordinador Coeducación : Reducción de recreos.

Coordinador del Programa CIMA: no tiene reducción.

Coordinadora de Escuela Espacio de Paz: no tiene reducción.

- Coordinador de Bilingüismo: 3 horas
- Responsable del Plan de Igualdad:

Tendrá derecho a

disponer del horario de

Además, podrá establecerse, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida anteriormente.

Se ha de tener en cuenta también que tal y como establece la normativa vigente aquellos profesionales mayores de 55 años pueden disfrutar de 2 horas semanales de reducción de su labor docente, dedicando este tiempo a las tareas recogidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden 20 de agosto de 2010.

4.2. EQUIPO DIRECTIVO

Según el Decreto 328/2010 el equipo directivo dispondrá semanalmente de 23 horas semanales para la realización de las funciones que le son atribuidas según la normativa vigente.